



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DÉCRETO: Nº **956** /
TEMUCO, **19 DIC. 2013**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2013.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **1488** de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure Mes Noviembre 2013.

MES NOVIEMBRE				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TARRO DE ENSURE
1	PAINEM LLANCAMAN USMENIA			1
2	GONZALEZ TAPIA JORGE			1
3	COLOMA CHAVEZ GLORIA			1
4	FUENTES ORELLANA JUAN			1
5	HUENUPIL ANTILLANCA ELIANA			1
6	HUENCHULEO LEPIN MARCELINA			1
7	PARRA MORALES NOELIA			1
8	PARRA ROMERO MARIA			1
9	CATRIÑANCO NAHUEL SONIA			1

20.679231

10	CAYUL QUINTANA MIREYA		1
11	ANTIMIL CONTRERAS LADY		1
12	MUTTEL MUÑOZ DORIS		1
13	QUINTANA BUSTOS ANA		1
14	POBLETE ROJAS MIGUELINA		1
			14

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**


3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOHAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 TEMUCO


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECTOR JURIDICO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

GMD/ MCC/ Irm

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social